

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C., veinte de octubre de dos mil veintidós

RADICADO No. 2021-00670
PROCESO: VERBAL – PERTENENCIA
DEMANDANTE: MARIA STELLA MEDINA MEDINA
DEMANDADOS: LUCRECIA MONROY MEDINA Y OTROS

Atendiendo lo solicitado por el apoderado de la parte actora en escrito allegado vía correo electrónico el 04/10/2022, con fundamento en lo previsto en el art. 92 del C.G.P., se dispone:

- 1.- Autorizar el retiro de la demanda digital.
- 2.- Ordenar el levantamiento de la inscripción de la demanda. **OFÍCIESE.**

Se **ADVIERTE** que todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso. (C.G.P., art. 103, párrafo segundo).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ

NA

Firmado Por:
Wilson Palomo Enciso
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9b007b0f44fedca9fe9b21ce5a982e4c27bea60364a370d6d5d3093ef25ada26**

Documento generado en 20/10/2022 05:21:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>